

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

180**LEGANÉS NÚMERO 2****EDICTO**

En el presente procedimiento de divorcio contencioso número 148 de 2011, seguido a instancias de doña María Elena Ranilla Checa, frente a don Néstor Artemio Pérez Zapata, se ha dictado sentencia de fecha 29 de septiembre de 2011, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 121 de 2011

En Leganés, a 29 de septiembre de 2011.—Vistos por doña Mónica Sánchez Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Leganés, los presentes autos de juicio sobre divorcio contencioso número 148 de 2011, promovidos por el procurador de los tribunales señor Pintado Torres, en nombre y representación de doña María Elena Ranilla Checa, y bajo la asistencia letrada de la señora Hidalgo Sangüesa, contra don Néstor Artemio Pérez Zapata, en situación procesal de rebeldía en los presentes autos.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador de los tribunales señor Pintado Torres, en nombre y representación de doña María Elena Ranilla Checa, contra don Néstor Artemio Pérez Zapata, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Néstor Artemio Pérez Zapata y doña María Elena Ranilla Checa, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración y sin expresa imposición de las costas devengadas en los presentes autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente y previa constitución del depósito prevenido legalmente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Firme que sea esta resolución, expídase testimonio de la misma y, en su unión, líbrese exhorto al Registro Civil correspondiente a efectos de proceder a la anotación de la misma en la correspondiente inscripción de matrimonio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Néstor Artemio Pérez Zapata, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Leganés, a 3 de octubre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.861/11)